

Honorable Cámara de Diputados
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, barrio "Catorce de Enero" (La Tosquera), Partido de La Matanza, identificados catastralmente de la siguiente manera:

-Cir: 5 Pc: 740 – 168ª -739 -743

Perímetro definido por las calles: Vías del FFCC Belgrano Sur, Claudio Debussy, Arroyo Pantanoso

Artículo 2.- Los inmuebles citados en el artículo pasarán a ser adjudicados a las familias que se encuentran establecidas en dichos terrenos, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Capítulo IV, Sección I y Sección II de la Ley 14449 de Acceso Justo al Hábitat.

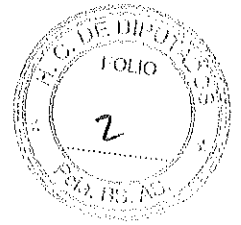
Artículo 3.- El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2º ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

Artículo 4.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, quien tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales correspondientes.

Artículo 5.- El monto total a abonar por cada uno de los adjudicatarios estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán el precio convenido en cuotas mensuales iguales y consecutivas que no podrán exceder el diez (10) por ciento de los ingresos del grupo familiar.

El plazo será convenido entre la Autoridad de Aplicación y cada uno de los adjudicatarios, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

GUILLERMO KANE
Diputado
Partido Obrero - Frente de Izquierda
H.C. Diputados Proa. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

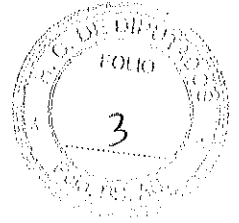
Los adjudicatarios podrán solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Artículo 6.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Artículo 8.- Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5.708 (T.O. Decreto N° 8.523/86), estableciendo en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Honorable Cámara de Diputados
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

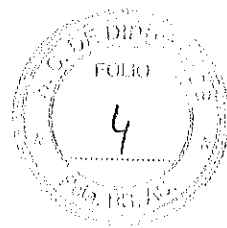
El presente proyecto de ley tiene por objetivo dar una solución habitacional para aproximadamente 300 familias que se encuentran asentadas actualmente en el Barrio 14 de Enero (conocido como "La Tosquera"), ubicado en la localidad de González Catán, partido de La Matanza. El día 4 de febrero de 2024, distintas secretarías, direcciones y dependencias de la provincia y el municipio realizaron un relevamiento, que dio cuenta de 354 viviendas en el barrio, y una cantidad de personas instaladas que ascendería a las 1663, entre otros datos arrojados.

Como es de público conocimiento, tanto nuestra provincia como nuestro país atraviesan una grave crisis habitacional. Según cálculos del Poder Ejecutivo provincial, esta situación alcanza aproximadamente a 2 millones de bonaerenses. La situación del barrio 14 de enero se da en este marco, y el sentido de este proyecto (y otros tantos presentados en esta Cámara) es avanzar en dar soluciones concretas a la problemática.

El Barrio en cuestión se encuentra al sudoeste de González Catán, y tiene una superficie aproximada de 0,78 km². Es lindante con barreras urbanas y naturales, lo que implica que, como parte de la discusión de la urbanización del barrio, se tenga en cuenta establecer los mecanismos adecuados para conectar con las tramas urbanas y rurales circundantes.

Fue a principios de 2023 que comenzó a poblarse el barrio, y hoy las más de 300 familias que se encuentran allí cuentan con viviendas en distintos grados de consolidación (la mayoría construidas en madera, aunque también se encuentran viviendas más precarias con carpas, lonas o casillas sin techo), y una división de lotes establecida en los hechos por los vecinos. La aprobación del presente proyecto de ley plantearía la expropiación de los terrenos y la adjudicación de los mismos a las familias que allí lo habitan, en los términos planteados por la Ley 14449 de Acceso Justo al Hábitat, en las secciones 1 y 2 del capítulo 4. De esta forma, los vecinos que allí establecieron su vivienda contarían con herramientas para garantizar sus derechos habitacionales.

Con la aprobación de este Proyecto de Ley, se plantearía impulsar las obras necesarias para la urbanización de la zona. Actualmente, los habitantes no cuentan con acceso a agua de red, y tienen instalaciones de luz precarias, en muchos casos realizadas por los propios vecinos. Es necesario realizar las obras necesarias para otorgar acceso a todos los servicios esenciales: agua de red, electricidad, gas y cloacas.



Honorable Cámara de Diputados
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

En relación al agua, algunos vecinos cuentan en este momento con perforaciones de entre 20 y 60 metros con la cual se proveen de agua, y la misma se reparte entre las familias. Uno de los problemas más urgentes es que se desconoce el estado del agua, que bien puede estar contaminada por la presencia de un predio lindante del CEAMSE. Según información oficial del organismo de hace 3 años, este recurso subterráneo puede estar contaminado por metales pesados. Es necesario entonces actuar rápidamente realizando un estudio de la calidad del agua para establecer si es apta al consumo, y en caso negativo garantizar agua potable hasta concretar el empalme de la red de Aysa, que se encuentra aproximadamente a 1,2km de distancia.

En cuanto al servicio eléctrico, por el momento el barrio cuenta con un tendido colocado por cuadrillas eléctricas de forma precaria en el barrio, que alcanza básicamente para garantizar un tendido de luces led domésticas. En lo que respecta al servicio de gas, no hay conexión alguna, y los vecinos por el momento se aprovisionan con leña o gas envasado.

El acceso, circulación y habitabilidad del barrio también hace a un proyecto de urbanización, y así está planteado en la Ley de Acceso Justo al Hábitat. Actualmente las redes viales y peatonales del barrio son todas de tierra, abiertas en gran parte por los propios vecinos. Como también señalamos anteriormente, la accesibilidad al barrio para conectar fundamentalmente con la trama urbana implica distintas obras, como por ejemplo un paso peatonal en las vías del FFCC Belgrano Sur.

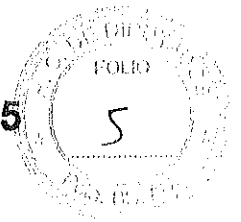
El acceso a la educación y a la salud no se encuentra garantizado, hoy en día, para los habitantes del barrio. Los vecinos deben movilizarse aproximadamente 2 kilómetros para acceder a los establecimientos educativos y centros de atención del casco urbano de González Catán. En caso de avanzar en la aprobación del presente proyecto, sería necesario contemplar en un proyecto de urbanización del barrio la construcción de centros de salud y centros educativos.

La sección 2 del capítulo 4 de la Ley de Acceso Justo al Hábitat establece la creación de una mesa de gestión participativa para llevar adelante el proyecto de integración socio-urbana. La misma estaría conformada por la autoridad de aplicación, el municipio, el poder legislativo, el defensor del pueblo y representantes del barrio. Resultaría importante que, aprobado el presente proyecto, se conforme rápidamente dicha mesa de gestión. Es fundamental la integración en esta mesa de los vecinos afectados, que se encuentran organizándose hace varios meses por una solución habitacional, y que siendo parte interesada y beneficiara de las resoluciones que se aborden deben estar



SENTE. D- 1017

124-25



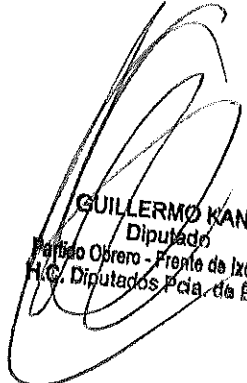
Honorable Cámara de Diputados
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

incorporados a los ámbitos de resolución y a las instancias de aplicación del mismo.

El proyecto establece su financiamiento a través de una adecuación del presupuesto de recursos y gastos de la Administración Pública Provincial, otorgando al Poder Ejecutivo la autorización para realizarla. En cuanto al financiamiento de las parcelas y viviendas, se establece que los vecinos puedan abonar en cuotas que no superen el 10% de los ingresos familiares.

Por último y no menos importante, la urgencia de la aprobación de este proyecto se relaciona directamente con los hechos de extrema gravedad ocurridos el 14 de enero de 2024 en el barrio en cuestión. Como hemos detallado en los fundamentos del proyecto de resolución D-3690/23-24, que propone citar al Ministro de Seguridad y a la Ministra de Hábitat y Desarrollo Urbano a esta Cámara, ese día una patota ingresó al predio y atacó con armas de fuego una asamblea de vecinos que se estaba desarrollando, asesinando 5 trabajadores y dejando otras 14 personas heridas de bala. Según denuncian los propios vecinos, dicha patota estaba ligada al negocio del narcotráfico que se extiende por nuestro país, y buscan hacerse de las tierras para ampliarlo. Reiteramos nuestro pedido de investigar a fondo esos hechos y sus responsabilidades políticas y materiales, y consideramos necesario avanzar con el presente proyecto de ley para dar una salida de fondo a las familias que viven en el Barrio.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores Diputados y Diputadas que acompañen el presente Proyecto de Ley.


GUILLERMO KANE
Diputado
Partido Obrero - Frente de Izquierda
H.C. Diputados Pcia. de Bn. As.